



MALDONADO

//vía Maldonado-Punta del Este, propiedad de A.F.E.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: 1º) Autorízase a la Intendencia Municipal a enajenar a favor de A.F.E. la propiedad y posesión del 31,50% indiviso, del inmueble padrón N°803, ubicado en el Barrio La Pastora de la ciudad de Punta del Este, Ira. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, recibiendo en permuta, como precio de la misma, la propiedad y posesión de los bienes referidos en los incisos a), b) y c) del apartado A I de la cláusula segunda de la copia del proyecto de convenio, que luce a fojas dos y siguientes de estos obrados y la cesión de derechos posesorios y/o litigiosos que le corresponden a A.F.E., en los bienes referidos en el apartado A II de la misma cláusula.- 2º) Dichas enajenaciones podrán ser documentadas como permuta, ventas recíprocas y/o cesiones de derechos posesorios y/o litigiosos según corresponda en cada caso.- 3º) Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°17.086.- TRIBUNAL DE CUENTAS, su resolución referente intervención de gastos y pagos por concepto de liquidación de horas extras.- Resolución: Enterado, téngase presente y archívese.- Expediente N°17.089.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para modificar los Arts. Nos. 17 (Nral. C), 31 y 32 del Decreto N°3464 (Ampliación Presupuestal).- La Junta por unanimidad (6 votos) dicta el siguiente DECRETO N°3471.- Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 17º, Numeral C del Decreto N°3464, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Certificado Libre gravámen y multa con destino a reempadronamiento: Nuevos pesos cincuenta".- Artículo 2º.- Modifícase el Artículo 31 del Decreto 3464, que quedará redactado de la siguiente manera: "Fíjase en la suma de N\$10,00 (nuevos pesos diez) por cada 10 (diez) metros cuadrados, el precio de limpieza de Baldíos y Veredas realizada por personal municipal, facultándose a la Intendencia a actualizar el referido precio".- Artículo 3º.- Modifícase el Artículo 32 del Decreto 3464, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Fíjase en la suma de N\$ 120,00 (nuevos pesos ciento veinte) por cada análisis practicado en el Laboratorio Municipal a solicitud de parte interesada.- Cuando los análisis se efectúen para Organismos Públicos, su precio será el (cincuenta por ciento) 50% del valor antes referido.- Facúltase a la Intendencia Municipal a actualizar el referido precio".- Artículo 4º.- Vuel

// va a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°17.08

MERCEDES ALFARO TASSANO, solicita rectificación del trazado del camino vecinal que cruza por su propiedad, padrón rural 1607, 6ta. Sección José Ignacio.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos: 1°) Concédese anuencia al Ejecutivo Comunal para autorizar la rectificación del camino vecinal que cruza el padrón 1607, propiedad del Sr. Mercedes Alfaro Tassano, ubicado en la 6ta. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, de acuerdo al trazado que luce a fojas uno y dos de estos obrados y a la puntualización establecida en la parte final de la resolución de la Intendencia Municipal N°1846/984, que antecede.- 2°) Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°17.085.-

INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para enajenar a favor del Consejo de Educación Primaria, la unidad Escuela transportable de su propiedad.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: 1°) Concédese anuencia al Ejecutivo Comunal para enajenar a favor del Consejo de Educación Primaria, la Escuela Móvil de su propiedad a que se refieren estos antecedentes.- 2°) Otórgase asimismo anuencia a la Intendencia Municipal, para contribuir en efectivo con dicho Organismo, por un monto equivalente al precio resultante de la enajenación, como colaboración del Gobierno Departamental, al desarrollo de la educación.- 3°) Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°17.088.-

INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para expropiar parte de los padrones Nos. 181, 198 y 388, pertenecientes a la manzana No.45 y fracción de un padrón sin numeración de la manzana No.42, todos de la 3ra. Sección Judicial, con destino a la prolongación de las calles Fraternidad y Lavalleja.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: 1°) Apruébase la designación de los bienes inmuebles efectuada por la Intendencia Municipal, para expropiar las fracciones de los padrones Nos. 181,198 y 388 de la manzana 45 y parte del padrón sin numerar correspondiente a la manzana No. 42 de la ciudad de Pan de Azúcar, 3ra. Sección Judicial, con destino a la prolongación de las calles Fraternidad y Lavalleja, de acuerdo al trazado del croquis que luce a fojas cuatro de estos antecedentes.- 2°) Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 21 y 35 se levanta //